



La mejor opción financiera del gremio médico

890.905.574-1

MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL	2
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	2
4. DEFINICIONES	2
5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	4
6. DESARROLLO	4

CODIGO: MA-EV- 03

VERSION: 01

FECHA: 11-07-2017

Página 1 de 15

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros bajo los cuales deben tratarse y administrarse la información de personas naturales que alimentan y constituyen las bases de datos de COMEDAL, garantizando los derechos que se van a profundizar en este documento.

2. ALCANCE

Aplica para todos los empleados de la cooperativa, proveedores y demás personas con los que se establezca alguna relación comercial y se comparte base de datos personales.

Aplica a todas las bases de datos y archivos de la información personal que estén en poder de COMEDAL y que este dentro del marco contextual de la Ley 1581 de 2012.

3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Responsable del tratamiento: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA- COMEDAL

Oficial de protección de datos: Oficial de cumplimiento

4. DEFINICIONES

Establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga

por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

COMEDAL, garantiza los derechos de privacidad, intimidad y buen nombre en el tratamiento de los datos personales, en concordancia a la disposición constitucional de protección a la intimidad personal y familiar, estableciendo instrumentos y controles expeditos de cara a dar un tratamiento adecuado a la información que se administra.

Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por COMEDAL.

La política de tratamiento de datos se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2.012, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales (LEPD); y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2.013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley anterior.

6. DESARROLLO

6.1 Principios Generales Para El Tratamiento De Datos Personales

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, COMEDAL, aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales:

Principio de Legalidad: El tratamiento de datos es una actividad regulada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables que rigen el tema.

Principio de Finalidad: La actividad del tratamiento de datos personales que realice COMEDAL, o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en



La mejor opción financiera del gremio médico

890.905.574-1

MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.

Principio de Libertad: El tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Transparencia: En el tratamiento de datos personales, COMEDAL, garantizará al titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento por COMEDAL se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: Todas las personas que en COMEDAL, administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

CODIGO: MA-EV- 03

VERSION: 01

FECHA: 11-07-2017

Página 5 de 15



La mejor opción financiera del gremio médico

890.905.574-1

MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.2 Tratamiento De Los Datos Personales

Los datos serán utilizados por COMEDAL para el desarrollo de su objeto social y de la relación contractual que lo vincula con el Titular de Datos Personales, en caso de existir, y en particular para:

- 1) Desarrollar relaciones comerciales con terceros.
- 2) Informar sobre nuevos productos o servicios.
- 3) Realizar tratamientos estadísticos de sus datos.
- 4) Evaluar la calidad de productos o servicios.
- 5) Desarrollar actividades de mercadeo y promocionales.
- 6) Transmitir, mediante publicación en la web de COMEDAL, correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, - vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos.
- 7) Realizar estudios internos sobre el cumplimiento de las relaciones comerciales y estudios de mercado.
- 8) Atender servicios a través de los canales de atención al asociado.
- 9) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con el Titular.
- 10) Responder requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.
- 11) Ejecutar el contrato de trabajo.
- 12) Garantizar la seguridad de COMEDAL.
- 13) Desarrollar actividades de capacitación.
- 14) Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros para los fines relacionados con la operación, de acuerdo con las disposiciones de ley y garantizando siempre el cumplimiento de los mínimos establecidos en la normativa colombiana.

El Responsable y/o el Encargado del tratamiento harán uso de los datos única y exclusivamente para la finalidad que le ha sido informada al Titular de Datos Personales.

Por ningún motivo se podrá utilizar medios engañosos o fraudulentos para realizar tratamiento de datos, y en los casos en que el uso se haya definido como temporal, la información sólo podrá utilizarse durante el lapso que sea necesario para el objetivo por el cual fue solicitada.

CODIGO: MA-EV- 03	VERSION: 01	FECHA: 11-07-2017 Página 6 de 15
--------------------------	--------------------	--

6.3 Categorías Especiales De Datos

- **Datos sensibles:**

Está prohibido el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas para suprimir la identidad de los Titulares.

- **Derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

En el tratamiento de datos personales se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros: a. Responder y respetar el interés superior de los menores y b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

6.4 Deberes de Comedal

COMEDAL como responsable y encargado reconoce la titularidad que de los datos personales ostentan las personas y, en consecuencia, ellas, de manera exclusiva pueden decidir sobre los mismos. Por lo tanto, COMEDAL utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes.

En el tratamiento y protección de datos personales, COMEDAL tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- 1) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- 2) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- 3) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- 4) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 5) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 6) Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- 8) Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- 9) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- 10) Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- 11) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- 12) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- 13) Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- 14) Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- 15) Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se encuentra autorizado el tratamiento de sus datos.

- 16) Registrar en la base de datos la frase "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- 17) Insertar en la base de datos la frase "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- 18) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 19) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- 20) Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

6.5 Derechos Y Deberes De Los Titulares

El titular de los Datos Personales tendrá los siguientes derechos:

- 1) Conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales.
- 2) Solicitar pruebas de la autorización otorgada a COMEDAL.
- 3) Ser informado por COMEDAL, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- 4) Presentar consultas ante el Responsable o Encargado del Tratamiento, conforme a lo establecido en el numeral 9 de la presente política.
- 5) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.
- 6) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o el Encargado del tratamiento, según el Artículo 16 del Decreto 1377.
- 7) Acceder de manera gratuita a los Datos Personales que son objeto de Tratamiento.

El Titular de los Datos Personales debe actualizar anualmente su información y garantizar, en todo momento, la veracidad de la misma. COMEDAL no se hará responsable, en ningún caso, por cualquier tipo de responsabilidad derivada por la inexactitud de la información suministrada por el Titular.

6.6 Autorización Y Consentimiento Del Titular

El Tratamiento de Datos Personales realizado por COMEDAL, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular. COMEDAL, en su condición de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización del Titular, sus causahabientes o representantes legitimados.

La autorización podrá darse por medio de un documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, y que, además, pueda demostrarse, de manera inequívoca, que el Titular de los Datos Personales: a) autorizó el tratamiento, b) conoce y acepta que COMEDAL recogerá y utilizará la información para los fines que le han sido informados.

En virtud de lo anterior, la autorización solicitada deberá incluir:

- a. El Responsable del Tratamiento y qué datos se recopilan;
- b. La finalidad del tratamiento de los datos;
- c. Los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados por el titular y,
- d. Si se recopilan Datos Sensibles.
- e. En el caso de tratamiento de datos personales de menores de edad se solicitará autorización a las personas que estén facultadas para representarlos.
- f. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

6.7 Aviso De Privacidad

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al titular la información relacionada con la existencia de las políticas de tratamiento de información de COMEDAL y que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

El aviso de privacidad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.

- c. Los derechos del titular.
- d. Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
- e. El carácter facultativo de la respuesta relativa a preguntas sobre datos sensibles

6.8 Oficial De Protección De Datos

El Oficial de Protección de Datos tiene las siguientes responsabilidades:

- 1) Identificar las bases de datos y tomar de decisiones del tratamiento de los datos.
- 2) Clasificar los datos personales y determinar el tratamiento de los datos.
- 3) Propender por la Seguridad de los datos de acuerdo con la clasificación y niveles de acceso definidos por el área de sistemas.
- 4) Realizar los ejercicios de capacitación y sensibilización permanente en el manejo de datos personales.
- 5) Vigilar el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- 6) Definir procedimientos de control, implementar y mantener medidas de control en tratamiento de datos personales.
- 7) Recepcionar las solicitudes de los titulares de los datos personales en ejercicio de sus derechos fundamentales.
- 8) Dar respuestas a las solicitudes presentadas por los titulares de los datos personales.
- 9) Realizar los reportes de consultas, reclamos e incidentes de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 10) Gestionar el Registro Nacional de Bases de Datos ante la SIC.

6.9 Atención De Consultas Y Reclamos

Los titulares de la información pueden ejercer sus derechos de revocar la autorización para el tratamiento de datos, conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, comunicándose con el Oficial de Protección de Datos a través de los siguientes medios:

Sitio web: <http://www.comedal.com.co/> de COMEDAL en el Link de PQRS (Felicitaciones, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones).

Teléfono: (4) 4600200 Ext 2145

Correo Electrónico: wquiceno@comedal.com

- **Consultas**

Los Titulares de los Datos Personales o sus causahabientes podrán, en cualquier momento, consultar la información personal que repose en las bases de datos de COMEDAL. Igualmente, podrán solicitar la demostración de la existencia de su autorización para el tratamiento de Datos Personales.

- **Término para la Atención de Consulta:** De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, la solicitud de consulta debe ser atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. (Ver procedimiento para la atención de las PQRS).

- **Reclamos**

Los Titulares de los datos Personales o sus causahabientes, podrán solicitar la actualización, rectificación o la supresión total o parcial de datos. Igualmente, podrán solicitar la revocatoria de la autorización.

- **Revocatoria de la autorización:** El Titular de Datos Personales o sus causahabientes podrán revocar la autorización otorgada, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Supresión de Datos Personales:** El Titular de Datos podrá solicitar al Responsable y/o Encargado del Tratamiento la supresión total o parcial de datos personales.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal, contractual o comercial de permanecer en la base de datos.

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 1377, el Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o el Encargado del tratamiento.

Cuando se reciba un reclamo por parte del Titular de Datos Personales relativo a inconsistencias en la información, o que el dato se encuentre en discusión por parte del mismo, el Responsable del tratamiento, y cuando en su nombre actúe, el Encargado del Tratamiento, debe suspender el uso del mismo, durante un tiempo no menor a la fecha de finalización del trámite. Para esto, el Gestor de Datos, responsable de la base de datos, debe asegurar que exista un registro donde se consignen las siguientes notas: "**reclamo en trámite**" o "**información en discusión judicial**" según el estado de trámite en el que se encuentre la reclamación.

- **Término para la atención de Reclamos relativos a Datos Personales:** De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, cuando se reciba una solicitud de reclamo por parte del Titular de Datos Personales, el Gestor de Datos responsable del tratamiento, procederá a revisar si ésta contiene la información suficiente para ser atendida, y, en el caso que requiera mayor información le comunicará al Titular, dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. Igualmente, la Ley indica que el término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. (Ver procedimiento para la atención de las PQRS).

Adicionalmente, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año, a partir de su inscripción, los Responsables del Tratamiento deben actualizar la información de los reclamos presentados por los Titulares.

6.10 Registro Nacional De Base De Datos

Se debe llevar a cabo el proceso de registro de las bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con las definiciones de la herramienta puesta a disposición por esta autoridad y en atención a las disposiciones del Decreto 886 de 2014, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) **Registro de bases de datos actuales:** Este registro debe realizarse dentro del año siguiente a la puesta en funcionamiento del RNBD por parte de la SIC.

CODIGO: MA-EV- 03	VERSION: 01	FECHA: 11-07-2017 Página 13 de 15
-------------------	-------------	--------------------------------------

b) Creación de Bases de Datos: Deben ser registradas dentro de los dos (2) meses calendario, posteriores a su creación.

c) Actualización de la información contenida en el Registro Nacional de Bases de Datos. De acuerdo con la Circular Externa No. 002 del 3 de noviembre de 2015, la información contenida en el RNBD deberá actualizarse como se indica a continuación:

- Dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, a partir de la inscripción de la base de datos. Esto en caso de que se realicen cambios sustanciales en la información registrada.
- Anualmente, entre el 2 de enero y el 31 de marzo, a partir del 2018.

d) Incidentes de Seguridad: Los incidentes de seguridad deben reportarse a la SIC, a través del RNBD dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y sean puestos en conocimiento de la persona o área encargada de atenderlos.

6.11 Seguridad De La Información Y Medidas De Seguridad

Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, COMEDAL adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Dichas medidas responderán a los requerimientos mínimos hechos por la legislación vigente y periódicamente se evaluará su efectividad.

6.12 Utilización Y Transferencia Internacional De Datos

En cumplimiento de su objeto social y del plan estratégico de desarrollo de COMEDAL y atendiendo a la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con COMEDAL, ésta podrá realizar la transferencia y transmisión, incluso internacional, de la totalidad de los datos personales, siempre y cuando se cumplan los requerimientos legales aplicables; y en consecuencia los titulares con la aceptación de la presente política, autorizan expresamente para transferir y transmitir, incluso a nivel internacional, los datos personales. Los datos serán transferidos, para todas las relaciones que puedan establecerse con COMEDAL.

Para la transferencia internacional de datos personales de los titulares, COMEDAL tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar la

presente política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con COMEDAL y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe COMEDAL no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

COMEDAL también podrá intercambiar información personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; (e) para proteger nuestras operaciones; (f) para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, de los suyos o los de terceros; y (g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

CUADRO CONTROL DE ACTUALIZACIONES

Numerales	Acuerdo				Acta				Modificaciones y observaciones
	No	DD	MM	AÑO	No	Año	MM	AÑO	
1°al 6°	0176	24	07	2017	1294	11	07	2017	Creación y aprobación del manual y las políticas para el tratamiento de datos